



City of Breckenridge

AVISO A LOS CLIENTES DE AGUA

Como ustedes saben, continuamos experimentando una sequía sin precedentes. Debido a esto, la ciudad de Breckenridge ha estado monitoreando los niveles de agua en Hubbard Creek Reservoir y está legalmente autorizado a exigir la reducción o reducción del uso del agua en un área específica con el fin de conservar el agua. El 1 de noviembre, 2014, la WCTMWD, la ciudad de Breckenridge y otros clientes mayoristas de la Ciudad implementará la tercera fase de sus planes de contingencia de sequía, además de otros requisitos. **Efectivo el 1 de noviembre de 2014.**

ETAPA 3 - GRAVES CONDICIONES escasez de agua

Objetivo de uso: La meta para la reducción del uso del agua en esta etapa de sequía es límite total del uso del agua tratada por todos los usuarios del sistema a menos de 2.4 MGD.

Medidas de Gestión de la Demanda: Etapa 3 reducción se iniciarán en la existencia de severas condiciones de sequía o de emergencia. El Administrador de la Ciudad y / o su personal deberán:

- a. Desarrollar o continuar con el uso de un / Centro de Información y Educación designará o continuar con el uso de una persona de la Información.
- b. Asesorar al público de la condición de sequía y dar a conocer la disponibilidad de información del Centro de Información.
- c. Prohibir el uso de agua para el lavado de vehículos, lavado de ventanas, riego exterior (césped, arbustos, el goteo de la llave, jardín, etc).
- d. Prohibir el uso de agua para los usos del agua públicos que no son esenciales para la salud, seguridad e instalaciones sanitarias. Estos usos no esenciales incluyen la limpieza de calles, boca de incendio de lavado, llenado piscinas, riego de campos y cursos deportivos y aspersion de control de polvo.
- e. Explorar la posibilidad de la utilización de fuentes alternativas de agua y / o dispositivos de aplicación con la aprobación previa de la TCEQ en su caso.
- f. Las empresas que requieren agua como una necesidad básica de su funcionamiento, tales como guarderías, lavaderos de coches comerciales, lavanderías, servicios de limpieza con agua a alta presión, etc, obtendrá la autorización por escrito del Gerente de la Ciudad para el uso del agua previsto.
- g. Se establecerá un sistema de prioridad. Aquellos usuarios con la más alta prioridad serán los últimos en tener su uso limitado del agua. La prioridad del sistema es el siguiente:
 - i. Hospitales
 - ii. residencial
 - iii. Escuelas
 - iv. Industrial
 - v. Comercial
 - vi. recreativo

Notificación de los usuarios del sistema:

- a. El Administrador de la Ciudad, o su designado / a, se comunicarán con los clientes mayoristas de agua para discutir el suministro de agua y / o condiciones de la demanda y pedirán que los clientes mayoristas de agua inician restricción obligatoria en sus sistemas.
- b. El Administrador de la Ciudad, o su designado / a, proporcionarán un informe semanal a los medios de prensa con información sobre la oferta actual de agua y / o condiciones de la demanda si las condiciones de sequía persisten, y la información al consumidor sobre las medidas y prácticas de conservación de agua.
- c. El Administrador de la Ciudad notificará a los usuarios de agua al por menor a través de los medios de comunicación locales, los clientes mayoristas a través del teléfono y la correspondencia escrita, y la TCEQ por teléfono y correspondencia por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la derogación de la Etapa 3 restricciones.

SANCIONES

Los clientes minoristas de agua-directos facturado: Usuarios de Agua de la ciudad que no cumplen con los requisitos de las medidas de contingencia de sequía serán objeto de una sanción y multa por cada incumplimiento. Estos usuarios también estarán sujetos a la desconexión o interrupción de los servicios de agua de la ciudad. Estas multas serán las siguientes:

1ra ofensa	\$ 75.00
2da ofensa	\$ 100.00
3ra ofensa	\$ 200.00
4ta ofensa	Interrupción de Servicio

Se requerirá Cualquier nuevos o renovados contratos de agua al por mayor con subdivisiones políticas y / u otros clientes mayoristas que desean comprar agua de la ciudad de Breckenridge a adoptar un plan de contingencia de sequía o de adoptar la Ciudad de Breckenridge Plan de Contingencia de Sequía: Los clientes al por mayor. Contratos mayoristas futuro requerirá al órgano de administración de dicha entidad para cumplir su plan. La falta de una entidad mayor para hacer cumplir un plan durante cualquier período de sequía o de emergencia dará lugar a una sanción o multa que se establece en el contrato de agua al por mayor o contrato.

Funcionarios de la ciudad patrullarán y mantener un registro de todas las violaciones

Fugas sobre viviendas serán reparados inmediatamente o servicio puede ser desconectado.

Su cooperación en este esfuerzo es muy apreciado. Si tiene alguna pregunta relacionada con este asunto, por favor póngase en contacto con la ciudad de Breckenridge al (254) 559-8287 o www.breckenridgetx.gov.



Andy McCuiston, Gerente de la Ciudad